Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 71 /2025.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DEL CURSO "FORTALECIMIENTO DEL MARCO REGULATORIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS IN VITRO EN IBEROAMÉRICA" ORGANIZADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (AEMPS) Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), A LLEVARSE A CABO DEL 17 AL 21 DE MARZO DEL 2025 EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.

Asunción, 20 de febrero de 2025.-

VISTO:

La convocatoria recibida para el curso "Fortalecimiento del marco regulatorio de dispositivos médicos In Vitro en Iberoamérica" a realizarse en modalidad presencial en el Centro de Formación de la Cooperación Española situado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 17 al 21 de marzo del 2025, organizado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "*El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales*" y en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "*La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten*"; en su Artículo 5º al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir y en su Artículo 11, establece que son funciones del Director Nacional: "*s) Autorizar la participación y capacitación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del Servicio…*" y conforme al Artículo 7º de la citada normativa la representación legal de la Institución se halla a cargo del Director Nacional.

Que la Ley Nº 7408/2024, del 30 de diciembre del 2024 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*".

Que son vinculantes las disposiciones del Decreto Nº 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 "*Por el cual se establecen Pautas Restrictivas para los Viajes al Exterior del País en cumplimiento de Misiones Oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales*".

MSc. Q.F. Jorge Ilion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 71 /2025.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DEL CURSO "FORTALECIMIENTO DEL MARCO REGULATORIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS IN VITRO EN IBEROAMÉRICA" ORGANIZADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (AEMPS) Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), A LLEVARSE A CABO DEL 17 AL 21 DE MARZO DEL 2025 EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.

Que mediante providencia emitida por la Vice Dirección Nacional de DINAVISA, se designó a las funcionarias Bioq. y Fca. Carmen Portillo Duarte, Directora y Q.F. María Cristina Leguizamón Riveros, Responsable del Departamento de Registro de Producto In Vitro ambas de la Dirección de Registro de Productos para Diagnóstico de Uso *In vitro* de DINAVISA para postularse y participar del curso "Fortalecimiento del Marco Regulatorio de Dispositivos Médicos In Vitro en Iberoamérica".

Que mediante Nota DINAVISA/D.N. N° 177/2025 la Dirección Nacional de DINAVISA otorgó el aval institucional necesario para la presentación de las postulaciones de las funcionarias citadas para el curso Fortalecimiento del Marco Regulatorio De Dispositivos Médicos In Vitro en Iberoamérica.

Que las funcionarias Bioq. y Fca. Carmen Portillo Duarte y Q.F. María Cristina Leguizamón Riveros fueron seleccionadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para participar del curso Fortalecimiento del Marco Regulatorio de Dispositivos Médicos IN VITRO en Iberoamérica. Conforme a los requisitos de postulación la AECID financia a participantes Latinoamericanos seleccionados, una ayuda parcial cubriendo: Alojamiento, manutención (durante los días lectivos de la actividad) y materiales de trabajo.

Que en este contexto, analizando los temas que serán abordados en el trascurso del curso, estos guardan estrecha relación con la función misional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022, se nombra al Sr. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°. Designar a funcionarias de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para participar del curso "Fortalecimiento del Marco Regulatorio De Dispositivos Médicos IN VITRO en Iberoamérica" organizado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a llevarse a cabo del 17 al 21 de marzo del 2025 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia:

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA — DIRECCION NACIONAL — REPUBLICA DEL PARAGUAY

Msc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 71 /2025.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DEL CURSO "FORTALECIMIENTO DEL MARCO REGULATORIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS IN VITRO EN IBEROAMÉRICA" ORGANIZADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (AEMPS) Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), A LLEVARSE A CABO DEL 17 AL 21 DE MARZO DEL 2025 EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.

DESIGNADAS	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL	DEPENDENCIA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS	CORREOS ELECTRÓNICOS
Bio. Qca. Fca. Carmen Portillo Duarte	3.434.724	Dirección de Registro de Productos para Diagnostico de uso in Vitro	pdiv.dinavisa@gmail.com
Qca. Fca. María Cristina Leguizamón Riveros	4.336.665	Dirección de Registro de Productos para Diagnostico de uso in Vitro	pdiv.dinavisa@gmail.com

Artículo 2°. Encomendar a la Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria realizar los procesos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c) y d) del Artículo 4° del Decreto N° 8360/2022.-

Artículo 3°. Disponer que las funcionarias designadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán presentar un informe pormenorizado respecto a su participación, conforme a los formatos aprobados y dar cumplimiento al Reglamento Interno de Capacitaciones vigente, debiendo la misma realizar los procesos de transmisión de conocimientos y competencia adquiridos.

Artículo 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar la provisión de pasajes y el (20%) en calidad de viatico para las funcionarias designadas, conforme lo establecido en la tabla aprobada en el decreto reglamentario.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Mg. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.